



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 12561-2024-UNJBG

Tacna, 22 de enero de 2024

VISTOS:

El Oficio Nº 72-2024-DIGA/UNJBG, Proveídos Nº 403-2024-REDO y Nº 187-2024-SEGE, Oficio Nº 61-2024-OPEP/UNJBG, Informe Nº 49-2024-UPP-OPEP/UNJBG, Oficio Nº 42-2024-UEI/DIGA/UNJBG, Oficio Nº 1320-2023-IO-DIGA/UNJBG, Carta Nº 5-2023-JCLAV-TACNA, Informe de Evaluación Final, Carta Nº 193-2023-IO-DIGA/UNJBG, Oficio Nº 3080-2023-UEI/DIGA/UNJBG, Carta Nº 354-2023-RLCL-MPF/UNJBG, Carta Nº 1/JCHC, remitidos para aprobar el "PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNJBG";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 12531-2024-UNJBG se aprueba los Planes de Mantenimiento para el Año 2024-PAM, propuesto por la Unidad Ejecutora de Inversiones, cuyo monto referencial asciende a S/ 19 375 045,71 soles (diecinueve millones trescientos setenta y cinco mil cuarenta y cinco y 00/100 soles), a financiarse conforme al Art. 105 de la Ley Nº 31935 – Ley de Presupuesto Público para el año fiscal 2024; y, que entre otras se encuentra el "PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNJBG";

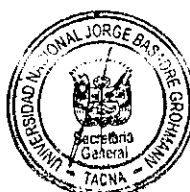
Que, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones mediante el documento del visto, solicita la aprobación mediante acto resolutivo el "PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNJBG" cuyo presupuesto asciende a S/ 687 774,23 soles; el mismo que es remitido mediante Carta Nº 354-2023-RLCL-MPF/UNJBG por la Coordinadora del Área de Mantenimiento de Planta Física, el mismo que cuenta con la Procedencia Técnica emitido por el Inspector de Obras mediante el Oficio Nº 1320-2024-IO-DIGA/UNJBG;

Que, el Plan de Mantenimiento antes detallado en el párrafo precedente, tiene como objetivo rehabilitar y operatividad el Parque Automotor de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann a través de la implementación de repuestos a la demanda de la maquinaria en desuso del parque automotor;

Que, la Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el documento del visto, remite el Informe Nº 49-2024-UPP-OPEP/UNJBG mediante el cual la jefa de la Unidad de Presupuesto concluye, que dentro de sus atribuciones en materia estrictamente presupuestal, otorga opinión favorable para la aprobación del Plan de Mantenimiento antes citado, y cuyo financiamiento será con cargo a la Fuente de Financiamiento 05-Recursos Determinados, Rubro 18-Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, y Genérica de Gastos 2.3 – Bienes y Servicios, siendo necesaria su aprobación mediante acto resolutivo por parte del Titular del Pliego, conforme a la siguiente estructura de presupuesto:

PRESUPUESTO BASE	COSTO S/
COSTO DIRECTO	491 690,47
GASTOS GENERALES	49 169,05
GASTOS DE SUPERVISIÓN	20 000,00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	10 000,00
EXPEDIENTE TECNICO	12 000,00
SUB TOTAL	582 859,51
IGV 18%	104 914,71
TOTAL	687 774,23

Que, el Director General de Administración mediante el documento del visto, remite la documentación sustentatoria, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo el antes citado Plan de Mantenimiento;





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



Continúa Resolución Rectoral N° 12561-2024-UNJBG

Que, en virtud a lo expuesto, la Autoridad con Proveído N° 403-2024-REDO, dispone la emisión del acto resolutivo para los efectos a que diere lugar, y;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución, el "**PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNJBG**", cuyo presupuesto total es **S/ 687 774,23 soles (seiscientos ochenta y siete mil setecientos setenta y cuatro y 23/100 soles)**, remitido por la Unidad Ejecutora de Inversiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que el Plan de Mantenimiento aprobado en el Artículo precedente, será financiada con cargo a la Fuente de Financiamiento 05-Recursos Determinados, Rubro 18-Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, y Genérica de Gastos 2.3 - Bienes y Servicios, conforme a la siguiente estructura de presupuesto:

PRESUPUESTO BASE	COSTO S/
COSTO DIRECTO	491 690,47
GASTOS GENERALES	49 169,05
GASTOS DE SUPERVISIÓN	20 000,00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	10 000,00
EXPEDIENTE TECNICO	12 000,00
SUB TOTAL	582 859,51
IGV 18%	104 914,71
TOTAL	687 774,23

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL

Pas.